



FOCUS

PYME Y EMPRENDIMIENTO
Comunitat Valenciana

L'ALACANTÍ "INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES"

ALICANTE, 24 DE OCTUBRE DE 2017
EN LAS CIGARRERAS



GENERALITAT
VALENCIANA

TOTS
A UNA
veu

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

 UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

CEEI
ELCHE
CENTROS EUROPEOS DE
EMPRESAS INNOVADORAS

LA ECONOMÍA SOCIAL: “UNA OPORTUNIDAD PARA LAS INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES”

FEDERACIÓ VALENCIANA
FEVECTA
D'EMPRESES COOPERATIVES
DE TREGALL
ASSOCIAT

FEVES
SOCIETATS LABORALS



FOCUS

PYME Y EMPRENDIMIENTO
Comunitat Valenciana

L'ALACANTÍ "INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES"



TOTS
A UNA
veu



LA ECONOMÍA SOCIAL:



COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO



SOCIEDADES LABORALES: SAL y SLL

Qué es FEVECTA

- Representación y defensa de los intereses de las cooperativas de trabajo asociado.
- Promoción y fomento del cooperativismo.
- Asesoramiento en la creación de empresas cooperativas
- Formación.

¿Qué es una Cooperativa de Trabajo Asociado?

- Es una **EMPRESA**, que asocia voluntariamente a **PERSONAS FÍSICAS**, y que mediante la aportación de **TRABAJO y CAPITAL** realizan cualquier **ACTIVIDAD ECONÓMICA** lícita, con el objeto de proporcionar a sus socios **TRABAJO** en las mejores condiciones laborales posibles.
- **LEGISLACION APLICABLE**
- Texto Refundido Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana .
Decreto Legislativo 2/2015 de 15 mayo.
- Ley 20/1990 de 21 de diciembre **Régimen Fiscal de las Cooperativas**

Requisitos básicos para constituir una Cooperativa de Trabajo Asociado

- Un proyecto empresarial viable
- Un grupo de personas: dos socios/as como mínimo
- Capacitadas profesionalmente
- Dispuestas a responsabilizarse de autogestionar la empresa
- Financiación económica necesaria para el proyecto
- Capital social mínimo legal: 3.000 euros
- Responsabilidad social limitada al capital

Principales diferencias con las empresas de capital

	SOCIEDADES MERCANTILES (SA, SL, SAL, SLL)	COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO
PARTICIPACIÓN EN LAS DECISIONES	En función del capital aportado	Una persona, un voto
DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS	En función del capital aportado	En función del trabajo realizado
FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	Maximizar beneficios	Maximizar beneficios y bienestar social conjuntamente

Beneficios fiscales en las CTA's especialmente protegidas

IMPUESTO	BENEFICIOS
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	Exención en operaciones realizadas para el cumplimiento de los fines cooperativos
Impuesto sobre Sociedades	Tipo impositivo cooperativo: 20% Bonificación del 50% de la cuota íntegra

Opciones del Régimen de la Seguridad Social de los socios/as

- **Régimen General**, o especial por la actividad
- Régimen Especial de Trabajadores **Autónomos**
- La opción se reflejará en los estatutos sociales
- La opción se mantendrá un mínimo de cinco años



Qué es FEVES

FEVES – Societats Laborals

Es la asociación empresarial que agrupa y representa a las Sociedades Laborales de la Comunidad Valenciana.

Nuestra misión es promover, consolidar y defender este modelo empresarial, así como apoyar la creación de empleo poniendo nuestra experiencia al servicio de los emprendedores.

Qué es una Sociedad Laboral

LEY 44/2015, de 15 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas

Concepto:

La Sociedad Laboral (S.A.L. y S.L.L.) es una forma jurídica en la que la mayoría del capital social pertenece a los trabajadores, en quienes se da la doble condición de:

- **Socio**, por tener acciones o participaciones de la empresa
- **Trabajador**, por tener relación laboral indefinida con la empresa

Características de las Sociedades Laborales

- **Formas jurídicas:** S.A.L. y S.L.L.
- **Capital Mínimo:**
 - SAL: 60.000 €
 - SLL: 3.000 €
- La **responsabilidad** de los socios frente a terceros está **limitada al capital aportado**
- La **capacidad de decisión** de un socio está **en función del porcentaje de capital** que posee.
- Existen **dos tipos de socios:**
 - Socios generales (pueden existir o no): aportan capital
 - Socios trabajadores o laborales: aportan capital y trabajo (alta SS)

Características de las Sociedades Laborales

- **Mínimo 3 socios**
(con sólo 2 trabajadores ya podemos constituir una Sociedad Laboral)
 - **Más del 50 %** del capital debe pertenecer a los **socios trabajadores**
 - **Ningún socio** puede poseer **más 1/3 del capital social**.
 - **Límite a la contratación indefinida:**
 - horas contratados indefinidos: ≤ 49 % horas/año s. trab.
- Eventuales sin límite**

Trámites de constitución y puesta en marcha

Trámites sencillos:

- Registro mercantil central
- Ingreso en cuenta bancaria capital
- Notaría: escritura de constitución
- Impuesto operaciones societarias
- Registro Administrativo de Sociedades Laborales*
- Inscripción en el Registro Mercantil
- Certificado digital para Altas Hacienda y Seg, Seguridad Soc, libros...

ENCUADRAMIENTO EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS SOCIEDADES LABORALES

RELACIÓN ENTRE SOCIOS	REQUISITOS	REGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CASUÍSTICA
SIN PARENTESCO RD Legislativo 8/2015 Art. 136. Ext.	Socios trabajadores: - <u>Admin.</u> con cargo no retribuido - No control según art. 305 2. b)	RÉGIMEN GENERAL (R.G.)	Resumen: - Empresas < o = 25 trabajadores: RG Independientemente del tipo de órgano de administración de la empresa - Empresas de > 25 trabajadores: . <u>Admin.</u> Único: RG ASIMILADO . <u>Admin.</u> Solidarios: RG ASIMILADO . <u>Admin.</u> Mancomunados: RG . Consejo de Administración: RG
	Socios trabajadores: - <u>Admin.</u> con cargo retribuido o contrato de alta dirección - No control según art. 305 2. b)	R.G. ASIMILADO (excluido desempleo y FOGASA) <u>Salvo:</u> Empresas < o = 25 trabajadores: R.G.	
CON PARENTESCO RD Legislativo 8/2015 Art. 305.2.b)	Cuando entre los socios trabajadores se den <u>las tres condiciones</u> siguientes: - Ser familia hasta 2º grado por consanguinidad, afinidad o adopción - Convivir - Poseer, el menos, el 50 % de las <u>acc/part.</u>	RETA Independientemente del tipo de órgano de administración elegido y del número de trabajadores de la empresa	Ejemplo: - Matrimonios - Padres/madres e hijos/as que convivan - Hermanos que convivan
	Excepción: Si se acredita que <u>es necesario el concurso de personas ajenas a la relación familiar</u> para ejercer el control efectivo de la empresa.	- Empresas < o = 25 trabajadores: RG Independientemente del tipo de órgano de administración de la empresa - Empresas de > 25 trabajadores: . <u>Admin.</u> Único: RG ASIMILADO . <u>Admin.</u> Solidarios: RG ASIMILADO . <u>Admin.</u> Mancomunados: RG . Consejo de Administración: RG	Ejemplo: Matrimonio y 3º ajeno- administración mancomunada 1 cónyuge y 3º ajeno: RG

Ventajas de las Sociedades Laborales

- **Poder ser empresario y cotizar en el Régimen General de la Seguridad Social**
 - Derecho a prestación por desempleo
- **Obtención de incentivos fiscales:**
 - **IMPUESTO DE SOCIEDADES:** libertad de amortización los cinco primeros años



FOCUS

PYME Y EMPRENDIMIENTO
Comunitat Valenciana

L'ALACANTÍ "INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES"

VENTAJAS ECONOMÍA SOCIAL

- **Pago Único**
- **Orden propia de ayudas para empresas de Economía Social:**
 - Ayuda a la constitución de nuevas Coop. y SSLL
 - Integración socio-laboral
 - Subvención directa a la inversión de hasta el 50%
 - Asistencia Técnica



FOCUS

PYME Y EMPRENDIMIENTO
Comunitat Valenciana

L'ALACANTÍ "INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES"

PAGO ÚNICO

Pago Único: Abono de la prestación por desempleo en una sola vez.

Requisitos:

- Ser perceptor de la prestación contributiva de desempleo (al menos 3 meses pendientes de percibir)
- No haber obtenido pago único en los cuatro años anteriores
- No haber compatibilizado trabajo por cuenta propia y prestación contributiva, en los 24 meses anteriores.
- Que la actividad profesional a desarrollar sea una de las siguientes: Autónomo (individual o societario) o socio trabajador de una cooperativa o sociedad laboral.
- No iniciar la actividad antes de la solicitud del PU. (Plazo de 1 mes tras la concesión para iniciar la actividad)

Cuantía:

Para Sociedades Laborales y cooperativas de trabajo asociado: hasta el 100% de la prestación pendiente por percibir que se aporte al capital social

Abono de cuotas a la Seguridad Social:

- RG. 100% (Cuota del trabajador)
- RETA. 50%



FOCUS

PYME Y EMPRENDIMIENTO
Comunitat Valenciana

L'ALACANTÍ "INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES"

AYUDAS ECONOMÍA SOCIAL

AYUDA CREACIÓN NUEVA EMPRESA:

Beneficiarios: nuevas cooperativas y sociedades laborales

Requisitos:

- Constitución en el ejercicio en curso o en los 6 meses del anterior.
- Inscritas en el Registro a fecha de solicitud
- Incorporación efectiva de al menos 2 socios

Objeto de la ayuda:

- Otorgamiento de escritura pública de constitución, copias simples y subsanación
- Otorgamiento de primera escritura pública de poder y copias
- Inscripción en le Registro Mercantil
- Informes técnicos para apertura de establecimiento o centro de nueva empresa
- Gastos de asesoramiento y trámites de constitución (*)

Cuantía:

- Máx. 2.500 €, si al menos 2 socios y Máx. 3.000 €, si 4 o más socios.
- (*) 30 % los gastos, con límite máx. de 500 €.

Cuantía: entre 5.500 € y 10.000 € según colectivos



FOCUS

PYME Y EMPRENDIMIENTO
Comunitat Valenciana

L'ALACANTÍ "INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES"

AYUDAS ECONOMÍA SOCIAL

INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL:

Desempleados pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Desempleados < 30 sin primer empleo fijo
- b) Desempleados > 45
- c) Desempleados de larga duración
- d) Desempleados con Pago único
- e) Mujeres desempleadas que se incorporen como socias en los 24 meses siguientes al parto, adopción o acogimiento.
- f) Desempleados discapacitados ($\geq 33\%$)
- g) Desempleados Exclusión social

Trabajadores vinculados a la empresa por contrato eventual entre 6 y 24 meses.

Cuantía:

Hombres: 8.000 € - Mujeres: 10.000 €

Discapacitados y Exclusión Social: 12.000 €

Trabajadores eventuales que se integren: Hombres 6.000 € - Mujeres 7.500 €



FOCUS

PYME Y EMPRENDIMIENTO
Comunitat Valenciana

L'ALACANTÍ "INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES"

AYUDAS ECONOMÍA SOCIAL

AYUDA A LA INVERSIÓN

- Terrenos (*hasta el 10%)
- Edificios ya construidos (*hasta el 30%)
- Inmovilizados materiales e inmateriales vinculados a la NTIC.
- Maquinaria, instalaciones técnicas, herramienta o utillaje.
- Mobiliario, sólo en el caso de empresas no industriales, dedicadas al comercio o a la prestación de servicios.
- Vehículos industriales no matriculados con anterioridad, con excepción de los vehículos todo terreno.
- Obras de construcción o reforma de inmuebles, propiedad de la empresa solicitante o en alquiler inscrito (por un plazo 10 años o + a fecha de solicitud)
- Inversiones en **adquisición de activos fijos vinculados directamente a un establecimiento**, cuando éste haya cerrado, o lo hubiera hecho de no haber sido adquirido por una Sociedad Laboral constituida por:
 - Personas afectadas por un ERE
 - Personas afectadas por jubilaciones empresarios individuales.
 - Trabajadores procedentes de empresa en crisis cuyos activos se quieren adquirir

Requisito: incremento neto de puestos de trabajo en los 36 meses anteriores

Cuantía: hasta el 50 % con el límite: 15.000 € por cada nuevo socio trabajador y 5.000 € por cada nuevo trabajador indefinido (contrato indefinido + 3 meses a fecha de solicitud)



FOCUS

PYME Y EMPRENDIMIENTO
Comunitat Valenciana

L'ALACANTÍ "INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES"

AYUDAS ECONOMÍA SOCIAL

ASISTENCIA TÉCNICA

Ayuda de hasta el 50% para la realización de los servicios de consultoría especializada que necesite la empresa:

- Contratación de directores o gerentes.
- Estudios de viabilidad, organización, comercialización y diagnosis.
- Informes económicos y auditorías, siempre que no sean obligatorias.
- Asesoramiento en gestión empresarial (no habitual)

Límite máx: 20.000 €

Máx 2 expedientes en un mismo ejercicio



FOCUS

PYME Y EMPRENDIMIENTO
Comunitat Valenciana

L'ALACANTÍ "INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES"

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

FEVES

SOCIETATS LABORALS

T_ 965 92 72 05

C/ Isabel la Católica, 21 – 1º A
Alicante

feves@feves.org

www.feves.org



Facebook.com/feveslaborales



Twitter.com/feveslaborales

FEDERACIÓ VALENCIANA
FEVECTA
D'EMPRESES COOPERATIVES
DE TREBALL
ASSOCIAT

T_965 13 38 53

C/ Bono Guarner nº 6 Bajo. Alicante

alic@fevecta.coop

www.fevecta.coop



Facebook.com/FederacionFevecta